

SANTIAGO, 25 OCT. 1988

A. DESTINO

- SR. SUBSECRETARIO
- SR. SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
- AYUDANTE SR. MINISTRO
- JEFE GABINETE SR. MINISTRO
- JEFE GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- AUDITORIA (Control)
- CONFIDENCIAL
- RELACIONES PUBLICAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION ECONOMICA
 - COORDINACION
 - PRESUPUESTOS
 -
- DIVISION ESTUDIOS
- DIVISION GBO. INT. Y MUNICIPALIDADES
 - ADMINISTRACION MUNICIPAL
 - ADMINISTRACION REGIONAL Y CENTRAL
 - ABASTECIMIENTO
 - BIENESTAR
 - EDICIONES Y PUBLICACIONES
 - INSTITUTOS PROFESIONALES
 - PARTES
 - PENSIONES DE GRACIA
 - SERVICIOS GENERALES
- EXTRANJERIA Y MIGRACION

B. SERVICIOS DEPENDIENTES

- DIRECCION REGISTRO ELECTORAL
- OF. NACIONAL DE EMERGENCIA
- SUPERINT. SERVICIOS ELECTRICOS Y GAS
- CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

OBSERVACIONES:

C. OTROS SERVICIOS

- SR. INTENDENTE
- SR. GOBERNADOR
- SR. ALCALDE DE

D. PROVIDENCIA

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ESTUDIAR Y PROPONER
- TRAMITAR
- ACOMPAÑAR PROYECTO OF. RESPUESTA
- ACTIVAR TRAMITE
- REDACTAR DECRETO
- REDACTAR RESOLUCION
- CONFORME
- ARCHIVO

E. PLAZO

- 48 HORAS
- 8 DIAS
- HASTA EL *30 de octubre*
- SIN PLAZO

MINISTERIO DEL INTERIOR	
ACERCA JU. IDICA 125.1	
ENTRADA	27 OCT 1988
TRAMITE	FS12
SALIDA	



[Signature]
IGNACIO FERNANDEZ DOKEN
JEFE DE GABINETE
MINISTRO DEL INTERIOR

C. OTROS SERVICIOS

- SR. ALCALDE DE
- SR. GOBERNADOR
- SR. INTENDENTE

D. PREVENCIÓN

- ARCHIVO
- GORRONE
- REDACTAR RESOLUCION
- REDACTAR DECRETO
- ACTIVAR TRAMITE
- ACOMPAÑAR PROYECTO DE RESPUESTA
- TRAMITAR
- ESTUDIA Y PROPONER
- CONCLUYE ANTECEDENTES
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- CUMPLIMIENTO
- TOMAR CONOCIMIENTO

E. PLAZO

- SIN PLAZO
- HASTA EL 28-10-88
- 8 DIAS
- 48 HORAS

PROCURADURIA GENERAL	
N° INDICADO 787	FECHA 28-10-88
M.V.P.	
PROVIDENCIA :	BALDA

IGNACIO FERNANDEZ LARREN
JEFE DE GABINETE
MINISTRO DEL INTERIOR

A. DESTINO

- SR. SUPERINTENDENTE
- SR. SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
- AYUDANTE SR. MINISTRO
- JEFE GABINETE SR. MINISTRO
- JEFE DEPARTAMENTO SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION ECONOMICA
- COORDINACION
- PRESUESTOS
- DIVISION ESTUDIOS
- DIVISION GEO. INT. Y MUNICIPALIDADES
- ADMINISTRACION REGIONAL Y CENTRAL
- ASISTENTE
- BICELTAR
- EDUCACION Y PUBLICACIONES
- INSTITUTOS PROFESIONALES
- PARTES
- FENCIONES DE GRACIA
- SERVICIOS GENERALES
- EXTRANJERIA Y MIGACION

B. SERVICIOS DEPENDIENTES

- OFICINA REGIONAL ELECTORAL
- OF. NACIONAL DE EMPLEO
- SUPLENTE SERVICIOS ELECTORALES
- OFICINA NACIONAL DE INFORMACION

OBSERVACIONES

Mando:

Este proyecto de
Ley se entendió en
la Permeadura -

M-

REPUBLICA DE CHILE
OFICINA DEL ABOGADO
PROCURADOR GENERAL

(125-1)

OF. ORD. N° D- 158/ 2741 /

REF.: Proyecto de Ley Ingreso
N° 2068; SEGPRES-DJ-D/LEG
(OC) N° 593.-

MAT.: Opinión del Ministerio del
Interior.-

SANTIAGO, - 2 NOV 1988

DE : MINISTRO DEL INTERIOR

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. Con relación al informe complementario de la Comisión Conjunta, de la Honorable Junta de Gobierno, mediante el cual se acuerda no modificar la Ley N° 18.314, sobre Conductas Terroristas, sino introducir la nueva figura delictiva como nuevo artículo 291 del Código Penal; me es grato informar a US. que esta Secretaría de Estado no tiene observaciones que formular.

Saluda atentamente a US.,

CARLOS FRANCISCO CACERES CONTRERAS
Ministro del Interior


CCC/ARQ/mrg.

Distribución:

- Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
- Asesoría Jurídica
- Confidencial
- Archivo Of. Abogado Procurador

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

SEGPRES -DJ-D/LEG. (OC) N° 593/

REF.: Proyecto de Ley
Ingreso N° 2068

OBJ.: Remite antecedente
y solicita opinión.

SANTIAGO, **24 OCT 1988**

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

A : MINISTRO DEL INTERIOR

- 1.- Adjunto remito a US., copia del informe complementario de la Comisión Conjunta, presidida por el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa.
- 2.- Tal antecedente se refiere al proyecto de ley que "Modifica el Código Penal y la Ley N°18.314".
- 3.- Ruego a US., dar a conocer cualquier observación que tenga sobre el particular a esta Secretaría General, Departamento Legislativo, (Oficina de Coordinación), ubicada en Bandera 52, 3° Piso.

Saluda a US.,

Por orden del Ministro Secretario
General de la Presidencia



FERNANDO LYON SALCEDO
Brigadier General
Jefe de la División Jurídica

DISTRIBUCION:

- Ministro del Interior.
- Ministro de Justicia.
- Ministro de Agricultura.
- Of. de Coordinación.



MODIFICA EL CODIGO PENAL.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO UNICO.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Párrafo 9 del Título VI del Libro II del Código Penal:

1.- Modifícase el artículo 289 en la forma que se indica a continuación:

- a) En el inciso primero, reemplázase la frase "presidio menor en su grado medio o multa de seis a veinte sueldos vitales" por "presidio menor en su grado medio a máximo";
- b) En el inciso segundo, reemplázase la frase "presidio menor en su grado mínimo o multa de seis a diez sueldos vitales", por "presidio menor en su grado mínimo a medio"; y
- c) Agréganse los siguientes incisos tercero y cuarto nuevos:

"Si la enfermedad o plaga propagada fuere de aquellas declaradas susceptibles de causar grave daño a la economía nacional, se aplicará la pena asignada al delito correspondiente en su grado máximo.

El reglamento determinará las enfermedades y plagas a que se refiere el inciso anterior.";

2.- Sustitúyese el artículo 290, por el siguiente:

"Artículo 290.- Si la propagación de las enfermedades a que se refiere este párrafo se originare con motivo u ocasión de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, la pena asignada al delito correspondiente podrá aumentarse en un grado.", y

3.- Establécese como artículo 291, el siguiente:

"Artículo 291.- Los que propagaren indebidamente organismos, productos, elementos o agentes químicos, virales, bacteriológicos, radiactivos, o de cualquier otro orden que por su naturaleza sean susceptibles de poner en peligro la salud animal o vegetal, o el abastecimiento de la población, serán penados con presidio menor en su grado máximo.",

o o o

Informe complementario de la Comisión Conjunta encargada del estudio del proyecto de ley que modifica el Código Penal y la ley N° 18.314.

Boletín N° 966-07

N° 27

Santiago, octubre 18 de 1988.

H. JUNTA DE GOBIERNO:

En sesión legislativa de la H. Junta de Gobierno, de fecha 11 de octubre de 1988, se acordó que el proyecto de la referencia volviera a la Comisión Conjunta informante para su reestudio, al tenor de las observaciones formuladas en dicha sesión. Estas observaciones se refieren a contemplar la conducta prevista en el artículo 2º del proyecto, como artículo 291 del Código Penal.

En efecto, se consideró que no era oportuno ni conveniente introducir este tipo penal en la ley N° 18.314, siendo más lógica su ubicación en el Código Penal.

La Comisión Conjunta procedió en la forma dispuesta. En efecto, en el tipo penal consignado en el artículo 2º del proyecto lo que se está penando es una conducta atentatoria contra la salud animal o vegetal o el abastecimiento de la población.

Si a través de esta conducta se producen otros efectos, como sería la lesión de la salud pública, lesiones corporales o muerte de una persona, se aplicarán las normas de los artículos 74 o 75 del Código Penal, en su caso.

Por tanto, la norma en cuestión se incluye como artículo 291, del párrafo 9, "Delitos relativos a la salud animal y vegetal", del Título VI, del Libro II del Código Penal.

En consecuencia, la Comisión Conjunta propone a la H. Junta de Gobierno aprobar el proyecto de ley que se adjunta al presente informe, el que será relatado por el miembro de la Segunda Comisión Legislativa don Carlos Cruz-Coke Ossa.



FERNÁNDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Miembro de la Junta de Gobierno
Presidente de la II Comisión Legislativa

Distribución:
- Secretaría de Legislación
- Archivo.